



“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

Resolución de Alcaldía

N° 477 -2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Octubre del 2019

VISTO:

El informe N° 026-2019-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por el Liquidador Técnico, el informe N° 997-2019-EILDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 802-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 6602 de fecha 17 de octubre del 2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, y conforme lo previsto en el **numeral 4) del artículo 1°** señala que en la liquidación de obra, la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra.

Que, según la Directiva de Ejecución y Liquidación de Obras Públicas, ejecutadas por la modalidad presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, en su numeral 7.3.3, establece lo siguiente: la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, es el órgano responsable de realizar la liquidación de los diferentes proyectos de infraestructura y sociales, además será el responsable directo de la administración de los recursos designado a cada proyecto de infraestructura y sociales (porcentaje para ejecución de la liquidación técnica-financiera); aprobado según resolución de aprobación del Plan de Trabajo y/o Expediente Técnico. Y designará mediante documento al Grupo de Trabajo para la elaboración del Expediente de Liquidación Técnico-financiero, cada Grupo de Trabajo estará conformado por 01 contador público colegiado y habilitado, 01 ingeniero civil colegiado y habilitado quienes serán responsables de la elaboración del expediente de liquidación.

Que, mediante informe N° 026-2019-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, de fecha 15 de octubre del 2019, emitido por el Liquidador Técnico, ING ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, quien remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración de la liquidación física y financiera del proyecto "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 09, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2429097, para su certificación y asignación presupuestal por el importe de S/ 5,540.00 soles.

Que, mediante el informe N° 997-2019-EILDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSÉ LUIS DÍAZ ARIAS, remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN del proyecto: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 09, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", lo cual es detallado y sustentado a través del Informe N° 026-2019-RLCHC-LT/SGSP/MDCN-T, remitido por el Ing. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, en su calidad de LIQUIDADOR TÉCNICO, manifestando lo siguiente: generalidades, antecedentes, marco legal, alcance, recursos, contenido del expediente de liquidación del PIP, presupuesto analítico de liquidación y concluyendo en lo siguiente:

- ✓ Se presenta el Plan de Trabajo de Liquidación Física del Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 09, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2429097 el cual se considera procedente para su aprobación.
- ✓ Asimismo, se recomienda que luego de su evaluación, se remita el presente Plan de Trabajo de Liquidación Física Financiera del Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 09, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2429097 a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su conocimiento, evaluación y aprobación requiriendo la apertura de Meta Presupuestal y asignación del monto para el gasto de Liquidación de la Obra y la Asignación Presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 802-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos presenta el Plan de Trabajo de Liquidación Física Financiera del Proyecto: "REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 09, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N° 2429097, solicitando la apertura de meta presupuestal y la asignación presupuestal según los siguientes detalles:

ÍTEM	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE DE GASTO	SUB TOTAL
1	26.81.41	GASTO DE PERSONAL	S/ 5,313.75
2	26.81.42	GASTO DE BIENES	S/ 226.25
3	26.81.43	GASTOS DE SERVICIOS	S/ 0.00
	TOTAL		S/ 5,540.00



“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

Asimismo, manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se otorga la disponibilidad presupuestal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO: “REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 09, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2429097, con un presupuesto de S/ 5,540.00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), con un plazo de 30 días calendarios en mérito al Informe N° 997-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LIQUIDACIÓN

GASTOS DE LIQUIDACIÓN		
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO
26.81.41	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 5,313.75
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 226.25
26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 0.00
TOTAL		S/ 5,540.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

META : 0089 LIQUIDACIÓN FÍSICA FINANCIERA
PROGRAMA : 0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROYECTO : 2429097 REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL COMITÉ 9, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACCIÓN DE INV. : 6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
FUNCIÓN : 21 CULTURA Y DEPORTE
DIVISIÓN FUNC. : 046 DEPORTES
GRUPO FUNC. : 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FINALIDAD : 0028109 LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL : S/ 5,540.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la correcta ejecución del Plan de Trabajo BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GGP
SGSP
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO.